



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS MARIO ARBOLEDA CARO
DEMANDADA	VICTORIA ALVÁREZ GALVIS
RADICADO	63001-31-05-004-2017-00049-00
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Mediante correo electrónico de 22 de octubre de 2020 la apoderada judicial del demandante solicitó el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el viernes 23 de octubre de 2020 en razón al informe de salud presentado por la Secretaría Departamental de Salud -alerta naranja- y al riesgo que representa para el demandante el desplazamiento e ingreso a las instalaciones del Palacio de Justicia.

En atención a lo anterior, aunado a las condiciones de vulnerabilidad expresadas por las partes frente a la emergencia sanitaria generada a raíz del COVID-19 plasmadas en el formulario de medios tecnológicos diligenciado por los abogados, se hace necesario reprogramar la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

**RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo, de forma virtual o presencial, según el caso, el VIERNES QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.)

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales ([marthalgarciau@yahoo.es](mailto:marthalgarciau@yahoo.es) - [jhonjairoduquegabogado@gmail.com](mailto:jhonjairoduquegabogado@gmail.com)).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN**  
Juez

AMPL

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **c61471d2e8cce88caf806570ee2e60380bfd6faef2924c92d99fc327f94ed60**  
Documento generado en 22/10/2020 10:47:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**